



ANUNCIO

NOTAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTE A LA REVISION DEL EJERCICIO DEL TRIBUNAL PARA LA CREACION DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CATEGORIA PROFESIONAL TECNICO DE GRADO MEDIO DE GESTION Y ADMINISTRACION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GALLEGO (EXP.-31/2023)

Convocatoria mediante anuncio BOP nº 72 de 30 de marzo de 2023

En el Ayuntamiento de San Mateo de Gallego, a cuatro de julio de dos mil veintitrés, siendo las 13:00 horas se reúnen los siguientes componentes que forman el Tribunal calificador para la creación de la bolsa de empleo para la categoría profesional de técnico de grado medio de gestión y administración por el procedimiento de oposición libre en el Ayuntamiento de San Mateo de Gallego (exp.-31/2023)

Dicho Tribunal está integrado:

- Presidenta: D^a. Iliana Roda Vela Alonso, funcionaria de habilitación nacional.
- Secretario: D. Ángel Pueyo Fustero, funcionario de habilitación nacional
- Vocal: D^a. Mercedes Muro Baquero, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Zuera
- Vocal: D^a Veronica Almau Pelegay, Técnico de Administración General de Diputación Provincial de Zaragoza
- Vocal: D. Julio Morán Muñoz, funcionario de habilitación nacional

El objeto de la sesión era la revisión de las alegaciones presentadas en plazo y forma que han sido resultas por el Tribunal calificador en los siguientes términos:

PRIMERO. – Admitir las alegaciones presentadas para la corrección de la respuesta válida, correspondiente al ejercicio, **test nº 49, 50 y 51**, en los siguientes términos:

49- Conforme al art. 47.2 de la Ley 39/2015 de PACAP, entre otras:

- a) Son anulables las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución y las leyes.*
- b) Son nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que establezcan la irretroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.*
- c) Son anulables las disposiciones que vulneren otras disposiciones administrativas de rango mayor.*
- d) Todas las respuestas son incorrectas.*

Por considerar que se dio como Válida la respuesta b) y debería ser la respuesta d)

50.-Si la norma jurídica que establezca una sanción administrativa no fija un plazo específico, a tenor del Art. 30 de la Ley 40/2015 RJSP, las levas prescribirán:

- a) A los dos años.*
- b) Al año.*
- c) A los seis meses.*
- d) A los tres meses.*

Por considerar que se dio como Válida la respuesta c) y debería ser la respuesta b)

51.-Con respecto a la ejecución del acto impugnado, el art. 117 Ley 39/15 LPAC, señala que la interposición de cualquier recurso administrativo:



Ayuntamiento de SAN MATEO DE GALLEGO (Zaragoza)

Cód. Postal: 50840

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357

Domicilio: Plaza de España, 5

Teléfono: 976 68 41 80

Fax: 976 68 44 30

Perez Iglesias	Maria del Mar	NO APTO
Pinos Borque	Maria Carmen	6,0666
Pisonero Rodriguez	Yolanda	NO APTO
Sanz Bravo	Victoria	NO APTO
Sebastian Moce	Andrea María	NO APTO
Sebastian Romanos	Maria Teresa	6,5666
Vallejo Latorre	Vanessa	NO APTO
Velamazan Leon	Irene	NO APTO
Velarte Lahoz	Noelia	NO APTO
Veron Navarro	María	NO APTO
Vicente Sanz	Noemí	NO APTO

Tal como recogen las instrucciones y la convocatoria, los aspirantes podrán presentar en forma **ESCRITA** y en el registro general de la sede del Ayuntamiento recurso de alzada ante la alcaldía contra la calificación y nota definitiva del ejercicio.

El secretario del Tribunal
Fdo. Angel Pueyo Fustero